



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01120651- -UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 60 la Gerente Administrativa de la Dirección Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" de la UNC, manifiesta que a través de la RR-2024-2643-E-UNC-REC (agregada en el orden 56) se autorizó excepcionalmente al Director Ejecutivo del mencionado Laboratorio para que por el lapso de 12 meses a contar del 1 de diciembre de 2024, suscriba en nombre del Sr. Rector las correspondientes resoluciones de autorización y aprobación de las contrataciones de bienes y servicios previstas en el artículo 2, incisos II,III y V de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°05/13;

Al mismo tiempo, agrega que la nueva OHCS-2025-4-E-UNC-REC de fecha 30/05/2025 derogó la referida Ordenanza N°05/13, por lo que, a consecuencia de ello, solicita que se autorice al Director Ejecutivo para que pueda suscribir en nombre del Sr. Rector las correspondientes resoluciones de autorización y aprobación de los procedimientos de contratación de bienes y servicios ahora dispuestos en el artículo 2, incisos II b) y III b) hasta 8.000 módulos del Anexo III de la nueva OHCS-2025-4-E-UNC-REC;

La intervención de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional, en el orden 68, sin formular objeciones a lo requerido;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76610-UNC-DGAJ#SG, obrante en el orden 72;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar la RR-2024-2643-E-UNC-REC, manteniéndose la misma extensión temporal de autorización (de 12 meses a partir del 01/12/2024), pero actualizándose la normativa aplicable, facultándose al Director Ejecutivo del Laboratorio

de Hemoderivados "Presidente Illia" de la UNC a poder suscribir en nombre del Sr. Rector las correspondientes resoluciones de autorización y aprobación de los procedimientos de contratación de bienes y servicios ahora dispuestos en el artículo 2, incisos II b) y III b) hasta 8.000 módulos del Anexo III de la nueva OHCS-2025-4-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese a la Secretaría General, a la Secretaria de Gestión Institucional y a la Subsecretaria Legal y Técnica. Cumplido, pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" de la UNC.